

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 10 DE JULIO DE 1925.

Año XVII N.º 1070

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Registro Civil de la Capital—Escribiente—Se nombra.

(Página 2)

Se nombra una comisión para que fomente la concurrencia de esta Provincia a la Exposición de La Paz.

(Página 2)

Se hace lugar a una solicitud de la ley de Amparo Policial.

(Página 3)

Comisión Municipal de Rosario de la Frontera—Renuncia—Se acepta.

(Página 3)

Encargado del Registro Civil de La Viña—Se nombra.

(Página 3)

Policia de la Campaña—Subcomisario de Amblayo—Se nombra.

(Página 3)

Dirección General de Estadística—Licencia—Se concede a Auxiliar

(Página 4)

Honores en memoria del Dr. Miguel S. Ortíz.

(Página 4)

Comisionado del P. E. para realizar una investigación en Comuna de Tartagal—Se nombra.

(Página 4)

Departamento de Obras Públicas—2.º Jefe—Se nombra interinamente.

(Página 5)

Comisión Municipal de La Silleta—Se nombra miembros.

(Página 5)

Ministerio de Gobierno—Se aprueba una factura de don Augusto Camerano.

(Página 5)

Departamento de Obras Públicas—Se le autoriza para que apruebe las modificaciones hechas en un camino de Orán por la Standard Oil Company.

(Página 5)

Encargado del Registro Civil de Guachipas—Se nombra.

(Página 6)

Policia de la Capital—Asesor Letrado—Se nombra.

(Página 6)

Comisión Municipal de La Caldera—Se nombra miembros.

(Página 6)

Encargado del Registro Civil de Santa Victoria—Se nombra

(Página 6)

Policía de la campaña—Subcomisario con carácter ad-honorem del Kilómetro 1352 y, de La Isla—Se nombra.

(Página 7)

Policía de la campaña—Nombramiento y creación.

(Página 7)

Policía de la Capital—Oficial Inspector y Meritorio—Se nombra.

(Página 7)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de Pichanal—Se nombra.

(Página 7)

Comisión Municipal de Campo Santo—Se nombra miembros.

(Página 7)

Comisión Municipal de la Candelaria—Se nombra miembros.

(Página 8)

MINISTERIO DE HACIENDA

Receptoría General de Rentas—Encargado de Mesa de Entradas y Correspondencia—Se nombra.

(Página 8)

Registro de la Propiedad Raíz—Auxiliares 1.º y 2.º.—Se nombra.

(Página 8)

Ministerio de Hacienda—Auxiliar de éste, de la Mesa de Entradas y Escribiente—Se nombra.

(Página 8)

Recaudador de Hierbajes de las tierras fiscales de Anta—Se nombra.

(Página 8)

Representante del Gobierno de la Provincia, en la Capital Federal y en Rosario de Santa Fe—Se confirma en su cargo.

(Página 9)

Receptores de Rentas de los Departamentos—Se los autoriza para que perciban de las respectivas Municipalidades la renta escolar.

(Página 9)

Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo de la Candelaria—Se nombra.

(Página 9)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Causa.—El señor Jefe de Policía solicita autorización para trasladar al Hospital al penado Juan E. Uñate por encontrarse enfermo—Se pasa al juez del Crimen.

(Página 10)

Causa.—Excarcelación de Domitila Astudillo—Se confirma el auto apelado.

(Página 10)

Causa.—El penado Pablo Tejerina solicita le sean acordados los beneficios del nuevo Código Penal—Se concede lo pedido.

(Página 11)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Nombramiento

2650—Salta, Junio 22 de 1925.

Atento lo dispuesto en decreto N.º 2411, fecha 4 de Mayo último,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese Escribiente de la Dirección General del Registro Civil a la señora Benita Figueroa de Lacroix en reemplazo de D. Alberto Diaz.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial; tómese razón Registro Civil, Contaduría y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Designación de una comisión

2656—Salta, Junio 22 de 1925.

Aproximándose la fecha del Centenario de la Independencia de Bolivia y considerando los vínculos de tradición histórica y comercial que unen a esta Provincia con el vecino país y el permanente interés público de mantener vivos los sentimientos amistosos y sociales que han de acrecentarse más aún con la unión de los rieleos argentinos y bolivianos llamados a desarrollar un intenso intercambio comercial entre las provincias del norte argentino y República de Bolivia.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Designase una Comisión formada por los señores Vice Presidente de la Sociedad Rural Salteña, en ejercicio de la presidencia, D. Domingo S. Isasmendi; Presidente del Centro Comercial D. David Michel Torino, y señores Félix R. Usandivaras; Ernesto Solá, Lindor Alemán y Rogelio F. Cornejo para que en unión con el señor Luis de los Rios, que ha

sido investido de facultades especiales por el Comisionado del Gobierno de Bolivia en la República, auspicio, proyecté y fomenté la concurrencia de productos de esta Provincia a la Exposición Internacional que se celebrará en la ciudad de la Paz en el mes de Agosto próximo.

Art. 2º.—A los efectos del cumplimiento de su cometido, las reparticiones públicas de la provincia prestarán a dicha Comisión el concurso que se les solicite dentro de la índole de los servicios que ellas desempeñen.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

— — —
Acogimiento a la Ley de Amparo Policial

2657—Salta, Junio 22 de 1925.

Exp. 6736-E—Vista la presentación de la señora Elisa F. de Gonzalez, Viuda del ex Agente de Investigaciones don Lorenzo Gonzalez, por sí y sus hijos menores Daniel Carlos, Nélica, Irene y Olga Gonzalez, solicitando se la declare acogida a los beneficios de la Ley de Amparo Policial,

CONSIDERANDO:

Que la expresada ley en su artículo primero establece: «autorizase al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro a los clases y agentes de policía y Cuerpo de Bomberos de todo el territorio de la Provincia inutilizados por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado».

Que de las precedentes actuaciones resulta que el causante D. Lorenzo Gonzalez, esposo de la recurrente, ha fallecido de una recaída de bronco neumonia grippal debido a la circunstancia de haber tomado servicio nocturno por exigencias del servicio sin encontrarse aún sano, como lo demuestra el hecho de la recaída mortal que le sobrevino y a la que sólo sobrevivió algunas horas.

Que siendo evidente el riesgo corrido por el causante puede conside-

rarse su muerte un accidente en ocasión del servicio.

Por tanto de acuerdo con el informe médico y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Hácese lugar a lo peticionado por la recurrente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial; tome razón Contaduría General y páse a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

— — —
Renuncia

2658—Salta, Junio 23 de 1925.

Vista la renuncia elevada por el señor Próspero Bustos N. del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Rosario de la Frontera,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia del señor Próspero Bustos N.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—

— — —
Nombramiento

2659—Salta, Junio 23 de 1925.

Encontrándose en comisión el personal dependiente del P. E.,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de La Viña a don Ignacio Rojas en reemplazo de don Juan Farach.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial; tome razón Registro Civil, Contaduría General y archívese—CORBALÁN— ERNESTO M. ARAÓZ.—

— — —
Nombramiento

2660—Salta, Junio 23 de 1925.

Atento lo solicitado por la Jefatura

de Policía en este expediente N° 7166, letra E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Subcomisario de «Amblayo», departamento de San Carlos, al señor Jorge Vapur en reemplazo de don Antenor Tapia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial; tome razón Jefatura de Policía y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

2661—Salta, Junio 23 de 1925.

Visto este expediente N° 7170, letra E, por el que la Dirección General de Estadística eleva la solicitud de licencia presentada por el Auxiliar don Leonidas González,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese quince días de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar de Estadística D. Leonidas González.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial; tome razón Estadística, Contaduría General y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Honores al doctor Miguel S. Ortiz

2662—Salta, Junio 23 de 1925.

Habiendo fallecido anoche en esta ciudad el distinguido hombre público doctor Miguel S. Ortiz, ex-Gobernador de la Provincia, ex-Ministro del Interior y ex-Senador Nacional, desde cuyos cargos sirvió con patriotismo y altura los intereses de la Nación y de la Provincia y siendo un deber de los poderes públicos honrar la memoria de tan esclarecido ciudadano.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—La bandera nacional per-

manecerá izada a media asta durante el día de mañana en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo.

Art. 2°.—Designase al señor Ministro de Gobierno para que en nombre del P. E. haga uso de la palabra en el acto del sepelio.

Art. 3°.—El cuerpo de Bomberos y Vigilantes formará de parada y tributará los honores de estilo.

Art. 4°.—Por el Ministerio de Gobierno diríjase nota de pésame a la familia con transcripción del presente decreto.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ. A. B. ROVALETTI.

Comisionado del P. E.

2664—Salta, Junio 23 de 1925.

Vista la comunicación del señor Diputado D. Carlos H. Salomone en que denuncia que la Comisión Municipal de «Tartagal» ha dejado de ser tal desde hace más de seis meses en virtud de que las personas que la formaban han hecho abandono de sus cargos, por haber renunciado unos y cambiado de residencia otros, lo que ha creado una situación irregular a los intereses de esa Comuna cuyas rentas carecen de la administración ordenada que debe responder a los servicios públicos exigibles por los contribuyentes, y:

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Poder Ejecutivo velar por la más regular marcha de las Comisiones Municipales que tienen a su cargo el gobierno y administración de los bienes comunales, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 24 y 91 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Designase al señor Juan Cruells para que practique una prolija investigación en el funcionamiento de

la Comisión Municipal de «Tartagal» y establezca el estado actual de sus bienes é intereses, informando oportuna y detalladamente de las conclusiones a que arribe.

Art. 2º.—Para el mejor cumplimiento de su cometido, el señor Comisionado tendrá a su disposición los libros, papeles y documentos que existan en el local municipal.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Nombramiento

2665—Salta, Junio 24 de 1924.

Encontrándose vacante el cargo de 2º Jefe del Departamento de Obras Públicas, Topografía e Irrigación.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese interinamente para desempeñar el referido cargo al Ingeniero don Víctor Zambrano.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial; tome razón Obras Públicas, Contaduría General y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Nombramientos

2666—Salta, Junio 24 de 1925.

Encontrándose desintegrada la H. Comisión Municipal de La Silleta por renuncia de los señores Welindo Toledo y Julio J. Paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para integrar la referida Comisión Municipal a los señores doctor Adolfo Vidal Güemes y Eliseo Vargas.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Aprobación

2667—Salta, Junio 24 de 1925.

Visto este expediente N° 5763, letra C, por el que don Augusto Camerano solicita el pago de su factura por un

mil cuatrocientos treinta pesos moneda legal, importe del lunch servido en los salones de la Gobernación el día primero de Mayo ppdo. con motivo de la trasmisión del mando gubernativo, y atento lo manifestado por Subsecretaría a fs. 7 vta., como asimismo lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase en su importe de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.430.) la factura de D. Augusto Camerano, por el concepto expresado.

Art. 2º.—Con imputación al inciso 8, ítem 13 de la ley de Presupuesto vigente, liquídese a favor del nombrado señor Camerano la cantidad de quinientos pesos moneda legal, a cuenta de la factura premencionada.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y páse a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Autorización

2668—Salta, Junio 25 de 1925.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Argentina, Standard Oil Company, en el Exp. N° 7159—E. solicitando del Departamento de Obras públicas, Topografía, Irrigación y Minas de la Provincia sean aprobadas las obras que ha iniciado de reparación y rectificación, de un antiguo camino carretero que va desde las Juntas de San Antonio hasta el lugar denominado Aguas Blancas, en el Departamento de Orán, en cuyo punto es concesionaria y perquisicionaria de derechos mineros en tres pertenencias de trabajo formal para exploración de petróleo, gas natural y sus similares.

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Sociedad Standard Oil Company, en su carácter de tal concesionaria está facultada por el 2º apartado del Art. 48 del Código de Minería y por los artículos 10 y 25

de la Ley de Construcción y Conservación de Puentes y Caminos de la Provincia, para construir, reparar y componer los caminos necesarios para el transporte de la exploración o explotación que efectúe.

Atento a lo informado por el citado Departamento de Obras públicas y lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Departamento de Obras Públicas, Topografía, Irrigación y Minas para prestar aprobación a las obras de reparación y rectificación efectuadas por la Standard Oil Company en el camino que, saliendo de Juntas de San Antonio va hasta el lugar denominado Aguas Blancas en el Departamento de Orán, debiendo la Compañía Constructora, obtener previamente los permisos necesarios para utilización de los terrenos que ha de atravesar con el nuevo trazado, y dejar así a salvo toda responsabilidad del Poder Ejecutivo y sus dependencias por daños o reclamos que pudieran emerger.

Art. 2º.—El camino reparado y rectificado será público debiendo entregarse un plano de su trazado y perfil que quedará en el Departamento de Obras Públicas.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

2669—Salta, Junio 25 de 1925.

Atento, lo dispuesto en decreto N° 2411, fecha 4 de Mayo último,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase con antigüedad al 11 de Mayo ppdo. Encargado del Registro Civil de Guachipas a don Eduardo Mendoza en reemplazo de don Francisco Munizaga.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dé-

se al Registro Oficial; tome razón Registro Civil y archívese.—CORBALÁN ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

2670—Salta, Junio 25 de 1925.

Encontrándose vacante el cargo de Asesor Letrado del Departamento Central de Policía, y siendo necesario proveer el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para desempeñar el expresado cargo al doctor Adolfo García Pintos (hijo).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, tome razón Jefatura de Policía y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

2671—Salta, Junio 25 de 1925.

Encontrándose desintegrada la H. Comisión Municipal de Caldera.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase para integrar la referida Comisión Municipal a los señores Daniel Linares, Rafael Delgado y Genaro Molina.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

2672—Salta, Junio 25 de 1925.

Encontrándose en comisión el personal dependiente del P. E.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Encargado del Registro Civil del departamento de Santa Victoria a don Salvador Casasola en reemplazo de don Mamerto Ontiveros.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial; tome razón Registro Civil, Contaduría General y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

2673—Salta, Junio 25 de 1925.

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía en expediente N° 7188, letra E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese con carácter ad-honorem Subcomisario del Kilómetro 1352, línea de Embarcación a Yacuiba a D. Samuel Uriburu en reemplazo de D. Tomas Rojas.

Art. 2°.—Nómbrese igualmente, con carácter ad-honorem, Subcomisario de «La Isla», Capital, a D. Victor Méndez.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial; tome razón Jefatura de Policía y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Nombramiento, y Creación

2674—Salta, Junio 25 de 1925

Atento lo solicitado por la Jefatura de Policía en este expediente N° 7163, letra E.

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese con carácter ad-honorem Subcomisario de «Vaqueros» Caldera, al señor Antonio Agüero (hijo) en reemplazo de D. Francisco S. Urquiza.

Art. 2°.—Créase una Subcomisaría Auxiliar en «Lachiguana», Anta primera sección, y nómbrese para desempeñarla con carácter ad-honorem al propuesto D. Silverio Diaz.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia y nombramientos

2675—Salta, Junio 25 de 1925

Visto lo solicitado por la Jefatura de Policía en este expediente N° 7187 letra E.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia pre-

sentada por el Oficial Inspector D. Toribio Tapia y nómbrese en su reemplazo al actual Oficial Meritorio D. Francisco Offredi y para ocupar la vacante dejada por éste designase a D. Alberto Torres.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial; tome razón Jefatura de Policía, y archívese—CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Nombramientos

2677—Salta, Junio 25 de 1925.

Vista la terna elevada por la comisión Municipal de «Pichanal», para la designación de Jueces de paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del distrito de «Pichanal» a los señores Eulogio Tejerina Rodas y, Benjamin Sanchez respectivamente, quienes deberán tomar posesión de sus cargos previas las formalidades de ley,

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramientos

2678—Salta, Junio 25 de 1925

Resultando del informe producido por el señor Abel Terán quien, en mérito de denuncias llegadas al Poder Ejecutivo, fué comisionado por decreto de 28 de Mayo ppdo. para practicar una prolija investigación del funcionamiento de la Comisión Municipal de Campo Santo y estado de los intereses comunales, que ese municipio adolece de las irregularidades y trastornos inherentes a la deficiente organización de sus libros y al abandono que de sus funciones han hecho algunos de sus miembros, que solo uno se encuentra en posesión de su cargo y

CONSIDERANDO

Que es deber del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, hacer cesar una situación que ha teni-

do como consecuencia la suspensión del servicio público de esa Comuna,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Remuévase al miembro de la Comisión Municipal de Campo Santo don Vicente Mazafre y nóbrase para integrarla a los señores Ernesto Müller, Eugenio Figueroa, Delfín Perez, Martín Martínez y Antonio Alsina.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y Nombramientos

2679—Salta, Junio 26 de 1925

Vista la renuncia elevada por D. Joaquín Marques del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de Candelaria.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia y nóbrase para integrar la Comisión Municipal de La Candelaria a los señores Escipión Lobo López, Eduardo Astigueta, Pablo Escobar y Víctor Herrera.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento

2651—Salta, Junio 22 de 1925

Siendo necesario proceder a la reorganización del personal dependiente del Poder Ejecutivo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase Encargado de la Mesa de Entradas y Correspondencia de la Receptoría General de Rentas a la Srta. Carmen R. Figueroa, en reemplazo de la Sra. Carmen R. A. de Pozzo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramientos

2652—Salta, Junio 22 de 1925

Siendo necesario proceder a la reorganización del personal dependiente del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase Auxiliares 1º y 2º de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz a los señores Gaspar Medrano y Marcial Suárez respectivamente, en reemplazo del señor Manuel Vildoza Medina y de la señora Mercedes S. de Casadó.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramientos

2653—Salta, Junio 22 de 1925

Siendo necesario proceder a la reorganización del personal dependiente del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nóbrase Auxiliar de este Ministerio al Escribiente del mismo Dn. César I. Pipino, en reemplazo de la señorita Constancia A. Olivera, Auxiliar de la Mesa de Entradas a la señorita Lydia San Millán, en reemplazo de la señorita María Mercedes Navamuel; Escribiente en reemplazo de Dn. César I. Pipino a la señora Rogelia A. de Aguiar.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

2654—Salta, Junio 22 de 1925

Encontrándose vacante el cargo de Recaudador de Hierbajes en las tierras fiscales del Departamento de Anta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para ocupar el referido cargo al señor José A. Orellana García.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo prestará una fianza de \$ 3.000 m/l, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Confirmación

2655—Salta, Junio 22 de 1925

Siendo necesario para la mejor percepción de la renta pública la continuación de los servicios del Representante del Gobierno para el cobro del impuesto territorial en Buenos Aires y Rosario de Santa Fé y considerando que es un acto de buen Gobierno mantener en sus puestos a los empleados que cumplen satisfactoriamente con su deber; y hallándose el personal en comisión,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Confírmase al señor Héctor M. Gallac en el cargo de Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal y Rosario de Santa Fé para que cobre el impuesto de Contribución Territorial a los deudores del Fisco domiciliados en aquellas localidades, quien gozará como única remuneración la comisión del 6% sobre los valores recaudados.

Art. 2º.—El nombrado prestará ante el Ministerio del ramo una fianza a satisfacción, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Autorización

2663—Salta, Junio 23 de 1925

Visto este expediente N° 2136, M. por el que el señor Presidente del Consejo General de Educación solicita la cooperación del P. Ejecutivo en el cobro de la renta escolar,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a los señores Receptores de Rentas de los distintos departamentos de la Provincia para que una vez de acuerdo con el señor Presidente del Consejo General de Educación, perciban de las respectivas Municipalidades la renta escolar que corresponde a dicho Consejo por concepto del 20 % adicional sobre sus respectivos impuestos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

2676—Salta, Junio 25 de 1925

Debiendo procederse a la reorganización del personal dependiente del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Receptor de Rentas y Recaudador de Impuestos al Consumo del Departamento de «La Candelaria» al señor Francisco F. Astigueta en reemplazo del señor Miguel Velazco López.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de estos cargos prestará una fianza de \$ 8.000 m/l de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Causa.--El señor Jefe de Policía solicita autorización para trasladar al Hospital al penado Juan E. Uñate por encontrarse enfermo.

CUESTIÓN RESUELTA: Autorización para el traslado de un enfermo al Hospital.

DOCTRINA: Los condenados en 1ª Instancia se hallan sujetos, en todo lo que se refiere al régimen de su reclusión, a la jurisdicción del Juez del Crimen, cualquiera que sea el estado de la causa.

CASO: Resulta de las siguientes piezas:

Dictámen del señor Fiscal General doctor-Centurión.

Superior Tribunal: A juicio del infrascripto, los condenados en Primera Instancia se hallan sujetos, en todo lo que se refiere al régimen de su reclusión, a la jurisdicción del Juez del Crimen, cualquiera que sea el estado de la causa,

En consecuencia, opino que V. E. debe pasar a dicho funcionario, la precedente solicitud para la resolución correspondiente.—Mayo 9 de 1922.—J. A. Centurión.

Fallo del Tribunal. Ministros doctores: Figueroa S y Alvarez Tamayo.

Salta, Mayo 10 de 1922.

Vistos en Sala:

Por los fundamentos del Dictámen Fiscal que antecede, pase la presente solicitud al señor Juez del Crimen, a sus efectos.

Tómese razón, y notifíquese.—Julio Figueroa S.—Alvarez Tamayo.—Ante mí: Ernesto Arias.

Causa excarcelación de Domitila Astudillo (hurto de ganado)

CUESTIÓN RESUELTA: Improcedencia de la excarcelación.

DOCTRINA: No procede la excarce-

lación cuando á prima facie resulta la existencia de reiteración ó concurrencia de delitos.

CASO: Resulta de las siguientes piezas.

Dictámen del Fiscal doctor López.

Señor Juez: La reiteración en el delito por el que se le acusa, que de las constancias de autos, derivan prima facie, en contra de la acusada Domitila Astudillo y lo dispuesto por el art. 29 de la Constitución Provincial y art. 335 inc. 2º del Código de Procedimientos, hacen improcedente en mi opinión, la excarcelación que se solicita. Salta, 22 de Noviembre de 1921. Néstor C. López.

Auto del Juez de Instrucción doctor Outes.

Autos y Vistos: Por las razones aducidas en el dictámen fiscal que precede, y lo dispuesto en el art. 335 inc. 2º del Código de Procedimientos no ha lugar.—Luis Victor Outes.

Fallo del Tribunal. Ministros doctores: Figueroa S, Alvarez Tamayo y Bassani.

Salta, Mayo 10 de 1922.

Y vistos:

Para conocer del recurso de apelación interpuesto por el defensor de la procesada Domitila Astudillo, contra el auto de fecha 26 de Noviembre de 1921, corriente á fs. 2, que niega la excarcelación solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que a prima facie considerado el hecho imputado a la prevenida, resulta la existencia del delito reiterada del hurto de ganado, lo que se desprende del estudio del sumario hasta este estado, de la causa, haciendo, en consecuencia, improcedente la excarcelación solicitada á favor de Domitila Astudillo, en virtud de lo dispuesto por los art. 29 de la Constitución de la Provincia y 335, inc. 2º del Código de Procedimientos en materia Criminal.

Por ello, se confirma el auto apelado.

Tómese razón, notifíquese y devuél-

vase.—J. Figueroa S.—Alvarez Tamayo.—Bassani. Ante mi: Ernesto Arias.

Causa.....:—El penado Pablo Tejerina solicita le sean acordados los beneficios del nuevo Código Penal.

C. RESUELTA:—*Revisión de sentencia.*

DOCTRINA.—Cuando una Ley posterior haya disminuido la penalidad del hecho delictuoso, procede la revisión de la sentencia y la aplicación de la Ley mas benigna.

CASO.—Resulta de las siguientes piezas:

Dictámen del señor Fiscal General doctor Centurión.

Superior Tribunal: Según resulta de los autos agregados *ad-effectum videndi*; el delito del recurrente Pablo Tejerina, fué calificado de lesiones graves conforme a los términos del inciso 2º. del Art. 17 en su capítulo 2º. de la ley 4189 vigente en la época de la sentencia definitiva.—2 de Noviembre de 1920—correspondiendo por lo tanto, la pena de cuatro años y seis meses de penitenciaría que le fuera impuesta al reo a la del término medio, que, para tal delito señala dicha disposición.

En la actualidad el nuevo Código Penal al contemplar en su Artículo 90 delitos así calificados los reprime con la pena media de tres años y seis meses de prisión ó reclusión.

Quiere decir, entonces, que en virtud de lo dispuesto por el Art. 2º. de éste Código el término de la condena del recurrente debe contarse a tres años y medio y transmutarse por la de prisión la pena de penitenciaría que le fuera impuesta, no solo por la simi-

litud de esta clase de penas sino también, porque la de reclusión dada su mayor penosidad, importaría, en el caso, agravar la situación del reo respecto de su condena anterior.

Revisada, por V. E, en el sentido que dejo expresado la pena de recurrente, habrá llegado la oportunidad de darle el curso correspondiente a su solicitud de libertad condicional. Fiscalía General, Junio 6 de 1922.—J. A. Centurión.

Fallo del Tribunal—Ministros doctores;—Figueroa S. Alvarez Tamayo y Saravia C.—

En Salta, a veinte y ocho días del mes de Junio del año mil novecientos veinte y dos, reunidos en su Salón de Acuerdos los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, para resolver en este pedido de revisión de sentencia solicitado por el penado Pablo Tejerina condenado a sufrir la pena de 4 años y 6 meses de penitenciaría por el delito de lesiones graves en la persona de Agustín Aramayo, según sentencia de este Superior Tribunal de fecha 2 de Noviembre de 1920, se plantearon las siguientes cuestiones a resolver:

1a.—¿Procede la revisión de la sentencia?

2a.—En caso afirmativo:—¿Qué pena corresponde aplicar?

Practicado el sorteo para establecer el orden de la votación resultó el siguiente:—Doctores Figueroa S., Alvarez Tamayo y Saravia.

A la primera cuestión el doctor Figueroa S. dijo:

De conformidad con lo dispues-

to por el Art. 506 Inc. 4.º del Procedimiento en Materia Criminal, procede la revisión de las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada cuando una Ley posterior haya declarado que no es punible el acto que antes se consideraba como tal o haya disminuido su penalidad.

El Art. 20.º del mismo Código Penal preceptúa que si la Ley vigente al tiempo de cometerse el delito fuere distinta a la que exista al pronunciarse el fallo si en el tiempo intermedio, se aplicará la mas benigna.

Si durante la condena se dictara una Ley mas benigna, la pena se limitará a la establecida por esa Ley.

En todos los casos del presente artículo, los efectos de la nueva Ley se operarán en pleno derecho".

Bien pues, en el caso de autos el penado pablo Tejerina, acogiéndose a los beneficios del Código Penal en vigencia, pide se contriña la condena, que le fuera impuesta por sentencia del Superior Tribunal de fecha Noviembre 2 de 1920, que calificó el delito de Tejerina de lesiones graves en la persona de Agustín Arroyo, condenándolo a sufrir el promedio de pena que establece el Inc. 2º. del Art. 17 Cap. 2 de la Ley 4189, o sea la de penitenciaría a cuatro años y seis meses.

Por el nuevo Código Penal, Art 90 las lesiones graves son castigadas con reclusión o prisión de uno a seis (meses) años, y como esta pena es mas benigna corresponde la revisión de la sentencia. —Voto en tal sentido.

Los vocales doctores Alvarez Tamayo y Saravia adhieren al voto anterior.

A la segunda cuestión el Dr. Figueroa S. dijo:

La calificación que el Tribunal hizo del delito, es como he expresado anteriormente, la de lesiones graves sin atenuantes ni agravantes. Pienso así que corresponde aplicar el promedio de la pena señalada y por el Art. 90, de la nueva Ley Penal o sea tres años y seis meses de prisión.—Voto en tal sentido.

Los doctores Alvarez Tamayo y Saravia adhieren al voto anterior.

En tal virtud quedó acordada la siguiente sentencia.

Salta, Junio 28 de 1922.

Y VISTOS:

En mérito del resultado de la votación que precede y conforme al dictámen del señor Fiscal General, se revè la sentencia de este Superior Tribunal de Noviembre 2 de 1920 por la que se condena a Pablo Tejerina, argentino, soltero, labrador, de veinte y cinco años de edad como autor del delito de lesiones graves a Agustín Arroyo a sufrir la pena de cuatro años y seis meses de penitenciaría, y se reduce la condena á tres años de prisión accesorios legales y costas del procesó (Art. 90, 9, 11, y 12 del C. P.).

Tómese razón, notifíquese, baje al Juez del Crímen para su cumplimiento y fecho vuelva con el cómputo de prisión hasta la fecha. —Julio Figueroa—David Saravia. —Alvarez Tamayo—Ante mí: Ernesto Arias.

EDICTOS

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación, doctor Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Palomo o Zigarán de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 6 de 1925.—Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. (1087)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia doctor Carlos Gómez Rincón, 2ª. Nominación se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Ojalvo** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Julio 6 de 1925.—G. Mendez.—Escribano Secretario. (1089)

REMATES

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Dr.

Figueroa y como correspondiente a la ejecución Estanislao Zapana contra Aurora y Felix Apaza el 18 de Agosto del cté. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 7.333, 33 % la finca «Cevilar» de propiedad de los ejecutados, ubicada en el Departamento de Guachipas de esta Provincia.—José Ma. Leguizamón. (1088)

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez doctor Angel María Figueroa, el día 20 de Agosto a horas 17, en mi escritorio caseros 451, venderé en la base de \$ 4666.66 al contado, la finca Guachipas, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos de Juan E. Núñez, hoy de Mercedes Nieva; al sud, con los de Juan Menú; al este, con propiedad de Agapito Centeno, hoy de Magdalena Córdoba, Francisco Hidalgo herederos de Casas, Delfín Núñez, Estanislao Arias hoy de Francisco Javier Villagran, Florentín Rivero, J. Acuña, hoy de Luis Lavaque, Ciriacco Nieva y Manuel Segundo Morales; y al Oeste con las playas del Rio Grande de Guachipas. En el acto del remate, seña del 20 %.—Antonio Forcada martillero. (Nº. 1082)

Por Antonio Forcada

REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez doctor Humberto Cánepa, el día 20 de Julio a horas 11, en mi escritorio Caseros 451, con base de \$ 15.000 al contado derechos y acciones a la cuarta parte indivisa del Teatro Victoria, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Fernando L. Solá y Benitez; Este, herederos de Isabel M. Paulucci; sud, con Antonia Leguizamón de Guasch y Benjamina Ortiz al Oeste con la calle Alsina.—En el acto del remate, seña del 20 %.—Antonio Forcada—Martillero. (Nº. 1083)

Por Antonio Forcada**REMATE—JUDICIAL**

Por orden del señor Juez doctor Humberto Cánepa, el día 16 de Julio, a horas 11, en mi escritorio Caseros 451, venderé con la base de \$ 2.133.22 al contado, la casita ubicada en la calle Pueyrredón N.º 38 y 40 de esta Ciudad por división de condominio, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Dolores Sarapura; Sud, propiedad de don Tomás Canals; Este, con dueños desconocidos y Oeste calle Pueyrredón.—En el acto del remate seña 20 %.—Antonio Forcada martillero. (N.º 1084)

Por Antonio Forcada**REMATE—JUDICIAL**

Por orden del señor Juez doctor Humberto Cánepa, el día 24 de Julio a horas 17, en mi escritorio Caseros 451, venderé sin base, derecho y acciones en la finca Islai equivalente a 8/18 partes, ubicada en el Departamento de Rivadavia, sobre la margen del antiguo cauce del Rio Bermejo constando de media legua kilométrica de frente sobre la margen del Rio nombrado, por una legua kilométrica de fondo, lindando al Norte, con el antiguo cauce del Rio Bermejo; al

Sud, con la finca Conchas de Manuel Juarez; al Este, con Victoriano Sarmiento y Oeste, con terreno de las Misiones.—En el acto del remate seña del 20 %.—Antonio Forcada martillero. (N.º 1085)

Por Antonio Forcada**REMATE—JUDICIAL**

Por orden del señor Juez doctor Carlos Gomez Rincón, el día 18 de Julio a horas 17, en mi escritorio Caseros 451, venderé sin base el inmueble denominado Barranca Alta, ubicado en el Departamento de Metán, dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos que fueron de Ambrosio Alvarez, hoy de Santos Cuellar; Naciente, Rio Pasaje; Sud, herederos de Elias Alvarez; Poniente, con propiedad que fué de los Miranda hoy el Quemado o Talamuyo.—En el acto del remate 30 % de seña.—Antonio Forcada martillero. (N.º 1086)

Imprenta Oficial